REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2025 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	**DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**
FECHA DE ELABORACIÓN	19 de diciembre del 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	**YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA**
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La Clínica Girón E.S.E., en su carácter de Empresa Social del Estado sometida al régimen especial contemplado en la Ley 100 de 1993 y sus normas complementarias, como lo es el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de 2020, ostenta la fundamental obligación constitucional y legal de garantizar la prestación ininterrumpida, eficaz y con estándares de calidad del servicio público esencial de salud, derecho fundamental de carácter prevalente consagrado en los artículos 48 y 49 de la Carta Política. Esta responsabilidad misional, sin embargo, no se agota en el acto asistencial propiamente dicho, sino que se extiende de manera integral a la gestión de todos los factores concurrentes que puedan afectar la salud pública, la seguridad del entorno y la sostenibilidad ambiental, constituyendo así un deber de cuidado reforzado. En el desarrollo inexorable de sus actividades clínicas, quirúrgicas, diagnósticas y administrativas, la entidad genera un flujo continuo y cuantificable de residuos peligrosos biológico-infecciosos, químicos, farmacéuticos y cortopunzantes, los cuales, por sus inherentes características de peligrosidad, toxicidad, patogenicidad y reactividad, representan una fuente de riesgo latente que debe ser contenida, controlada y neutralizada mediante procesos técnicamente especializados. La gestión integral de dichos residuos se convierte, por tanto, en un presupuesto insoslayable para el cumplimiento mismo del objeto social, ya que un manejo deficiente comprometería la salubridad de las instalaciones, la seguridad de pacientes y colaboradores, y la integridad del medio ambiente, generando una contradicción insostenible entre la función curativa de la institución y un posible efecto patógeno derivado de su operación. Este imperativo se encuentra sólidamente fundamentado en un corpus normativo de orden público y de aplicación imperativa, liderado por la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005 y un conjunto de resoluciones y directrices de autoridades ambientales y sanitarias, las cuales configuran un sistema de responsabilidad objetiva e intransferible para el generador. Dicho régimen jurídico impone la obligación positiva de asegurar la gestión integral de los residuos peligrosos desde la fuente de generación hasta su disposición final, a través de las etapas de segregación, recolección interna, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, exigiendo que todas estas actividades, salvo las primeras etapas de manejo

	interno, sean ejecutadas exclusivamente por gestores autorizados que cuenten con las licencias ambientales, permisos de transporte y certificaciones correspondientes. La infracción a este marco no solo acarrea consecuencias de índole sancionatorio por parte de autoridades de control como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o la Corporación Autónoma Regional correspondiente —con multas cuantiosas, medidas preventivas de suspensión de actividades y posibles cierres temporales—, sino que también activa responsabilidades de tipo civil extracontractual por daños al ambiente y a la salud colectiva, así como disciplinarias por incumplimiento de los deberes funcionales de los directivos y servidores públicos al frente de la entidad. Así las cosas, la celebración del contrato objeto de esta justificación constituye el mecanismo idóneo y necesario para materializar el deber legal de diligencia y para blindar a la entidad frente a contingencias jurídicas y reputacionales de gran envergadura. Desde el ángulo de los principios rectores de la contratación estatal y de la eficiente administración de los recursos públicos, resulta palmario que la Clínica Girón E.S.E. carece de la capacidad instalada, el expertise técnico, la infraestructura, los equipos especializados, el personal entrenado y, sobre todo, de las licencias ambientales y permisos exigidos por la normativa para asumir directamente la gestión externa de sus residuos peligrosos. Desarrollar internamente dichas capacidades supondría una desviación sustancial de su objeto misional, una inversión financiera y administrativa desproporcionada y antieconómica, y una asunción innecesaria de riesgos operativos y de responsabilidad. En estricta aplicación de los principios de economía, eficiencia y planeación, la externalización de este servicio a un tercero especializado y debidamente habilitado se configura como la opción más racional y prudente, permitiendo a la entidad concentrar todos sus esfuerzos institucionales y recursos financieros en el núcleo de su actividad: la prestación directa de servicios de salud. Esta decisión, lejos de ser una mera adquisición de servicios, es una estrategia de gestión de riesgos y optimización de capacidades que garantiza, a un costo previsible y controlado, el cumplimiento de obligaciones complejas y altamente reguladas, asegurando además la trazabilidad documental total del proceso a través de los manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final, que solo un gestor autorizado puede proporcionar. Las consecuencias adversas de no celebrar este contrato, o de ejecutarlo de manera deficiente, serían multidimensionales y de una gravedad extrema, afectando la sostenibilidad misma de la entidad. Jurídica y administrativamente, como se ha expuesto, se desencadenaría un régimen sancionatorio ambiental y posibles procesos disciplinarios y fiscales. Sanitariamente, la acumulación incontrolada de residuos generaría focos de infección intrahospitalaria, pondría en riesgo la salud del personal mediante accidentes por pinchazos o exposiciones químicas, y podría

	devenir en brotes epidemiológicos en la comunidad circundante. Ambientalmente, el riesgo de contaminación de suelos, acuíferos y fuentes hídricas es inminente, con daños de largo plazo y costos de remediación exorbitantes. Operativa y financieramente, la saturación de las capacidades de almacenamiento temporal interno paralizaría las actividades clínicas en cuestión de días, haciendo materialmente imposible la continuidad del servicio público de salud, lo que a su vez generaría un perjuicio irreparable a la comunidad usuaria y una potencial responsabilidad por la vulneración del derecho fundamental a la salud. La afectación a la imagen y la confianza pública en la institución sería adicionalmente severa, minando su legitimidad social. En consecuencia, la celebración anticipada en el año 2025 del contrato para su ejecución a partir del 1 de enero de 2026, sustentada en la planeación institucional y la viabilidad fiscal certificada mediante el Acuerdo No. 018 de 2025 de la Junta Directiva, con concepto favorable de la Secretaría de Hacienda Municipal y aval del Consejo de Política Fiscal (COMFIS) en cumplimiento de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, trasciende la mera gestión logística para erigirse en un acto de gobierno prudente, precautelatorio y de alta responsabilidad fiscal y social. Esta previsión estratégica evita un vacío catastrófico en la gestión de residuos al inicio de la nueva vigencia, asegura la reserva presupuestal necesaria y garantiza la transición operativa sin traumatismos. Por lo expuesto, el contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"** se revela no solo como una necesidad jurídica y técnica, sino como un pilar indispensable para la gobernanza ambiental, la seguridad sanitaria, la sostenibilidad operativa y el cumplimiento integral de la función pública encomendada a esta Empresa Social del Estado.
1.2. OBJETO PROPUESTO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"**
	DEL CONTRATISTA: 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;

1.3. OBLIGACIONES	4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.

	23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.:** **1.-** Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **2.-** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **3.-** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5.**-Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **6.-** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **7.-** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	**DOCE (12) MESES**
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Prestar el servicio de Gestión Integral Interna y Externa de los residuos peligrosos generados en la Clínica Girón E.S.E. y en sus Puntos de Atención en Salud (PAS), conformidad con la normatividad ambiental vigente. 2. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, garantizando la trazabilidad del residuo desde su generación hasta su disposición final. 3. Ejecutar los tratamientos de residuos peligrosos debidamente autorizados en su licencia ambiental, tales como esterilización, desactivación de alta eficiencia, inactivación química, incineración u otros permitidos. 4. Garantizar la disposición final de los residuos tratados en instalaciones legalmente autorizadas por la autoridad ambiental competente 5. Suministrar los insumos necesarios para la gestión de residuos peligrosos, tales como bolsas rojas, recipientes rígidos para cortopunzantes, recipientes para residuos químicos y gelificante de fluidos corporales requerido para la gestión de residuos líquidos peligrosos conforme a la Resolución 1164 de 2002 y demás normas aplicables. 6. Realizar la recolección de residuos en la Clínica Girón E.S.E. y en sus puntos de atención en salud, con la frecuencia y rutas definidas por la entidad, garantizando continuidad del servicio 7. Entregar en cada recolección el manifiesto de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente. 8. Emitir de manera mensual los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos,

	correspondientes a la Clínica Girón E.S.E. y a sus puntos de atención en salud habilitados. 9. Contar y mantener durante toda la ejecución contractual las licencias ambientales, permisos y autorizaciones vigentes, expedidas por la autoridad ambiental competente. 10. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos se encuentren debidamente autorizados, identificados, rotulados y en condiciones técnicas adecuadas. 11. Disponer de personal capacitado, entrenado y certificado para la gestión de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente. 12. Proveer los elementos de protección personal (EPP) requeridos para su propio personal operativo encargado de la gestión externa de residuos. 13. Participar en los comités institucionales cuando sea convocado y apoyar los procesos de capacitación al personal de la Clínica, en coordinación con el profesional ambiental. 14. Implementar y mantener un plan de contingencia ambiental, para la atención de emergencias, derrames o accidentes durante la ejecución del contrato. 15. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Clínica Girón E.S.E. 16. Las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del marco legal y ambiental vigente.
1.6. VALOR	**CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	**2.4.5.02.09.04.01.01 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS**
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	19 de diciembre del 2025
RESPONSABLES	
FIRMA	**YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA** **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**

Descont by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025

Floridablanca, 30 Diciembre 2025 de 2025

Señores
CLINICA DE GIRON
Atn: Yessica Paola Mejia Duitama
E-mail: calidad@clinicagiron.gov.co
L C

ASUNTO: PROPUESTA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Cordial Saludo:

Somos una empresa de servicios público domiciliario de aseo especial y/o peligroso. Contamos con la **CERTIFICACION ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, ISO 39001:2014, NORSOK S-06:2003.** Empresa legalmente constituida que opera desde 1996, creada con el propósito de realizar la Gestión Integral de Residuos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento, Disposición final), para la protección de la Salud y el Medio Ambiente.

DESCONT S.A.S E.S.P tiene el mayor cubrimiento geográfico prestando servicios a los departamentos de SANTANDER, CUNDINAMARCA, BOYACA, TOLIMA, NORTE DE SANTANDER, MAGDALENA, CESAR, ATLANTICO, BOLIVAR, META, LA GUAJIRA y CASANARE, respaldado por un equipo de colaboradores idóneos y profesional

Tenemos Licencia **Ambiental** de la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB - **Número 084/97** emitida mediante resolución

0426 del 21 de mayo de 1999, resolución 0667 del 3 de agosto de 2004 y resolución 0134 del 2 de febrero de 2005.

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025

OFERTA COMERCIAL RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN DE RESIDUOS



DESCONT S.A.S E.S.P le ofrece para la recolección de los residuos peligrosos, personal idóneo y capacitado en el manejo de los residuos peligrosos; con la dotación y elementos de protección personal exigidos por las autoridades competentes y siguiendo las normas universales de Bioseguridad.

Se realiza pesaje y registro, de acuerdo a la norma para la generación de manifiestos los cuales son entregados en cada recolección a la persona encargada de supervisar la entrega de los Residuos a los operarios.

Esta información queda registrada en el programa propio de nombre ***SISDESCONT***, donde se guarda toda la información de manera sistemática a través de nuestra ***Tecnología Móvil*** que incluye herramientas para la creación de *manifiestos insitu*, recolectando y almacenando datos en campo.

TRANSPORTE

EQUIPO DE TRANSPORTE:

Para la recolección de los residuos sólidos se dispone de **35** vehículos propios, cerrados TIPO FURGON, con capacidad de hasta 10 toneladas, garantizando un uso exclusivo para tal fin y una recolección segura en los días requeridos por ustedes. Los vehículos de la empresa cumplen con las características exigidas para el transporte de residuos peligrosos como son:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

Los furgones de los vehículos han sido acondicionados con los requerimientos del MPGIRH de los ministerios de Salud y Ambiente y el **Decreto 1079 de 2015**.

En la siguiente, encontrará algunas imágenes de los vehículos utilizados por DESCONT para el transporte:

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025

Identificación del vehículo	Sistema de comunicación	Refrigeración





POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DESCONT S.A.S E.S.P. cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampara en caso de que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, en cumplimiento del Decreto 1609/02 capítulo 8, artículos 53 y 54.

TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS



DESCONT S.A. E.S.P. ofrece los siguientes tratamientos descritos a continuación.

Los residuos son tratados de acuerdo a sus condiciones físico-quimias, dentro de los tratamientos que manejamos se encuentran: Incineración, Celda de seguridad, Aprovechamiento, Biorremediación, Neutralización y Destrucción de marca.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025



ACTAS DE TRATAMIENTO

DESCONT S.A.S. E.S.P. hace entrega de las Actas de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos: cumpliendo con las exigencias legales emitidas por los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente.

FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

- ***Sede Principal:*** *3 veces a la semana*
- ***Sede Girosalud:*** *2 veces a la semana*
- ***Sede Malpaso:*** *1 vez a la semana*
- ***Sede Ciudadela Nuevo Girón:*** *1 vez a la semana*

VALOR AGREGADO



ACOMPAÑAMIENTO:

Contamos con equipo capacitado a su servicio, entre los cuales están: 2 Operarios en la atención de las recolecciones, 1 Consultor Ambiental encargado de la cuenta, 1 Ingeniero Ambiental y Servicio al cliente por medio del Call Center solucionador de lunes a viernes de 7 am a 4:30 y sábados de 8 am a 12m, junto con el respaldo y seguimiento de las Gerencias de Operaciones y Comercial.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025



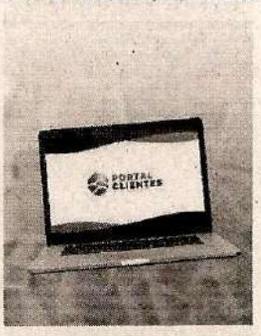
CAPACITACIONES VIRTUALES:

Ofrecemos conferencias y/o talleres para el correcto manejo de los residuos. Mensualmente se realiza cronograma de 2 capacitaciones sobre diferentes temas de interés en la gestión integral de residuos peligrosos de acceso virtual. Todas nuestras capacitaciones son totalmente certificables.



AUDITORÍAS:

Programables con anticipación de forma virtual o presencial en los procesos que realiza Descont o sus gestores aliados.



PORTAL CLIENTES:

DESCONT SAS ESP cuenta con un portal exclusivo para sus clientes donde pueden acceder a descargar certificados, manifiestos de recolección, facturas, estado de cartera, información estadística, licencias ambientales, entre otros, de manera fácil y rápida.
www.descont.com.co/transacciones/portal-clientes



VENTA DE INSUMOS:

Somos proveemos de material e insumos, para el correcto almacenamiento y manipulación de los residuos generados: canecas, recipientes de almacenamiento temporal de diferentes tamaños, bolsas en los diferentes colores cumpliendo con la reglamentación cromática, guardianes, entre otros.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025

OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se relacionan los precios para la gestión integral de los residuos objeto de la presente propuesta.

Esquema	Tipo de Residuo	Valor	Hasta (Kg)	Kg Adicional
Kilos	BIOSANITARIOS	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	CORTOPUNZANTES SIN GUARDIAN	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Unidad	CORTOPUNZANTES GUARDIAN 1 LITRO	$ 11.000,00	1,00	$ 11.000,00
Unidad	CORTOPUNZANTES GUARDIAN 2,9 LITROS	$ 13.000,00	1,00	$ 13.000,00
Kilos	ANATOMOPATOLÓGICOS	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	FARMACOS VENCIDOS	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	VIDRIO CONTAMINADO	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	REACTIVOS	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	RESIDUOS QUIMICOS	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	HEMATOLOGIA	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Kilos	TONER	$2.200,00	1,00	$2.200,00
Cantidad	TRANSPORTE	$ 30.000,00	1,00	

Para entregas favor tener en cuenta:

Los residuos deben estar debidamente embalados y etiquetados, como lo indica el Decreto 1076 de 2015, Decreto 780 del 2016 y Resolución 1164 del 2002.
Sacos o lonas no deben superar peso de 25kg

- No se realiza devolución ni recambio de insumos para embalaje; el embalaje hace parte del residuo.
- **Las recolecciones se programan en mutuo acuerdo, de acuerdo a frecuencia y cobertura de la zona**
- **Precios vigentes hasta 31 de diciembre de 2026**

NOTA: Se cobra un valor adicional de $30.000 por concepto de flete por recolecciones inferiores a 50 kg mes

EXCLUSIÓN DE IVA

Estamos constituidos como una E.S.P. (Empresa de servicios públicos). Para este tipo de residuos no se causa IVA, según lo establecido en los numerales 4 y 7 del artículo 476 del estatuto tributario, entre ellos el aseo público y la recolección de basuras. Ley 142 de 1194. Capítulo II Definiciones Especiales Artículo 14 numerales 14.21 y 14.24. Concepto 049342 de 1999 (Instituto Nacional de Contadores Públicos) relacionado con el impuesto sobre las ventas/Servicios de Recolección de Basuras y desechos- diciembre 16.

Calle 30ª No. 23-10 Floridablanca, Santander
PBX (607) 6780005 **CEL** 3102070631
servicioalcliente@descont.com.co
www.**descont**.com.co

Uso Interno / Internal Use

Descont
by urbaser

FORMATO DE COTIZACIÓN 2025

INSUMOS

- BOLSA ROTULADA PARA AMBULANCIA 18" * 24": 790 + IVA
- BOLSA ROJA ROTULADA 21" * 32: (70+100 CM): 860+ IVA
- BOLSA ROJA JUMBO 90x110 cm: 980 + IVA
- SOPORTE DE CORTOPUNZANTES 1 LITRO: $35.500
- SOPORTE DE CORTOPUNZANTES 2.9 LITRO: $38.500

Precios pueden variar de acuerdo a cantidades y volatilidad del mercado

CONDICIONES COMERCIALES

Plazo de pago: 30 días

Agradecemos de antemano la oportunidad que nos brinda para darle a conocer nuestra propuesta y en espera de contar con ustedes como uno de nuestros mejores clientes.

Cordialmente,

MAREN JULIANA GOMEZ
Consultora Ambiental
Cel: 3209259295

CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

San Juan Girón, 19 de diciembre del 2025

Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	**19 de diciembre del 2025**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E".***	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOCE (12) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	**2.4.5.02.09.04.01.01 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS**
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	**CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**	

Atentamente,

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICADO DE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANTICIPADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 18 DEL 2025 MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER (SE ACLARA QUE ESTE DOCUMENTO SE EXPIDE ANTICIPADAMENTE Y UNA VEZ SE APERTURE LA VIGENCIA PRESPUESTAL 2026 SE EXPEDIRÁ EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CORRESPONDIENTE POR LA PLATAFORMA GD, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2026)

Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal Anticipado Vigencia 2026: 26-00007 FECHA 19-dic-2025 (DD-MMM-AÑO)

NOMBRE PROYECTO / GASTO	"PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTION INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRON E.S.E."
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	"PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTION INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRON E.S.E."

CARACTERISTICAS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANTICIPADO

TIPO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD 2026

DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA: NO [] SI [X]

No. Y FECHA DEL ACUERDO MUNICIPAL DE APROBACION: ACUERDO 18 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

CUADRO 1. CRONOGRAMA EJECUCIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANTICIPADO VIGENCIA 2026

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	2026	TOTAL
2.4.5.02.09.04.01.01 Servicios de recolección de desechos hospitalarios y otros desechos biológicos peligrosos	40.000.000,00	40.000.000
		0
		0
		0
		0
		0
		0
		0
		0
		0
		0
TOTAL	40.000.000	40.000.000

Se expide la presente a solicitud de la Dirección Administrativa General, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 18 de 2025, aprobado en la Junta Directiva de la Clinica Girón (POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES ESPECIALES A LA GERENCIA PARA COMPROMETER RECURSOS, INICIAR, TRAMITAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2025, CON EFECTOS FISCALES VIGENCIA 2026 Y 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLINICA GIRON ESE

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CLINICA GIRON ESE

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**19 DE DICIEMBRE DE 2025**	**OFICINA GESTORA:**	**DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**
JEFE DEL ÁREA:	**YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA**		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedia por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Clínica Girón E.S.E., en su carácter de Empresa Social del Estado sometida al régimen especial contemplado en la Ley 100 de 1993 y sus normas complementarias, como lo es el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 016 de 2020, ostenta la fundamental obligación constitucional y legal de garantizar la prestación ininterrumpida, eficaz y con estándares de calidad del servicio público esencial de salud, derecho fundamental de carácter prevalente consagrado en los artículos 48 y 49 de la Carta Política. Esta responsabilidad misional, sin embargo, no se agota en el acto asistencial propiamente dicho, sino que se extiende de manera integral a la gestión de todos los factores concurrentes que puedan afectar la salud pública, la seguridad del entorno y la sostenibilidad ambiental, constituyendo así un deber de cuidado reforzado.

En el desarrollo inexorable de sus actividades clínicas, quirúrgicas, diagnósticas y administrativas, la entidad genera un flujo continuo y cuantificable de residuos peligrosos biológico-infecciosos, químicos, farmacéuticos y cortopunzantes, los cuales, por sus inherentes características de peligrosidad, toxicidad, patogenicidad y reactividad, representan una fuente de riesgo latente que debe ser contenida, controlada y neutralizada mediante procesos técnicamente especializados. La gestión integral de dichos residuos se convierte, por tanto, en un presupuesto insoslayable para el cumplimiento mismo del objeto social, ya que un manejo deficiente comprometería la salubridad de las instalaciones, la seguridad de pacientes y colaboradores, y la integridad del medio ambiente, generando una contradicción insostenible entre la función curativa de la institución y un posible efecto patógeno derivado de su operación.

Este imperativo se encuentra sólidamente fundamentado en un corpus normativo de orden público y de aplicación imperativa, liderado por la Ley 1252 de 2008, el Decreto 4741 de 2005 y un conjunto de resoluciones y directrices de autoridades ambientales y sanitarias, las cuales configuran un sistema de responsabilidad objetiva e intransferible para el generador. Dicho régimen jurídico impone la obligación positiva de asegurar la gestión integral de los residuos peligrosos desde la fuente de generación hasta su

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

disposición final, a través de las etapas de segregación, recolección interna, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, exigiendo que todas estas actividades, salvo las primeras etapas de manejo interno, sean ejecutadas exclusivamente por gestores autorizados que cuenten con las licencias ambientales, permisos de transporte y certificaciones correspondientes.

La infracción a este marco no solo acarrea consecuencias de índole sancionatorio por parte de autoridades de control como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o la Corporación Autónoma Regional correspondiente —con multas cuantiosas, medidas preventivas de suspensión de actividades y posibles cierres temporales—, sino que también activa responsabilidades de tipo civil extracontractual por daños al ambiente y a la salud colectiva, así como disciplinarias por incumplimiento de los deberes funcionales de los directivos y servidores públicos al frente de la entidad. Así las cosas, la celebración del contrato objeto de esta justificación constituye el mecanismo idóneo y necesario para materializar el deber legal de diligencia y para blindar a la entidad frente a contingencias jurídicas y reputacionales de gran envergadura.

Desde el ángulo de los principios rectores de la contratación estatal y de la eficiente administración de los recursos públicos, resulta palmario que la Clínica Girón E.S.E. carece de la capacidad instalada, el expertise técnico, la infraestructura, los equipos especializados, el personal entrenado y, sobre todo, de las licencias ambientales y permisos exigidos por la normativa para asumir directamente la gestión externa de sus residuos peligrosos. Desarrollar internamente dichas capacidades supondría una desviación sustancial de su objeto misional, una inversión financiera y administrativa desproporcionada y antieconómica, y una asunción innecesaria de riesgos operativos y de responsabilidad.

En estricta aplicación de los principios de economía, eficiencia y planeación, la externalización de este servicio a un tercero especializado y debidamente habilitado se configura como la opción más racional y prudente, permitiendo a la entidad concentrar todos sus esfuerzos institucionales y recursos financieros en el núcleo de su actividad: la prestación directa de servicios de salud. Esta decisión, lejos de ser una mera adquisición de servicios, es una estrategia de gestión de riesgos y optimización de capacidades que garantiza, a un costo previsible y controlado, el cumplimiento de obligaciones complejas y altamente reguladas, asegurando además la trazabilidad documental total del proceso a través de los manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y disposición final, que solo un gestor autorizado puede proporcionar.

Las consecuencias adversas de no celebrar este contrato, o de ejecutarlo de manera deficiente, serían multidimensionales y de una gravedad extrema, afectando la sostenibilidad misma de la entidad. Jurídica y administrativamente, como se ha expuesto, se desencadenaría un régimen sancionatorio ambiental y posibles procesos disciplinarios y fiscales. Sanitariamente, la acumulación incontrolada de residuos generaría focos de infección intrahospitalaria, pondría en riesgo la salud del personal mediante accidentes por pinchazos o exposiciones químicas, y podría devenir en brotes epidemiológicos en la comunidad circundante. Ambientalmente, el riesgo de contaminación de suelos, acuíferos y fuentes hídricas es inminente, con daños de largo plazo y costos de remediación exorbitantes. Operativa y financieramente, la saturación de las capacidades de almacenamiento temporal interno paralizaría las actividades clínicas en cuestión de días, haciendo materialmente imposible la continuidad del servicio público de salud, lo que a su vez generaría un perjuicio irreparable a la comunidad usuaria y una potencial responsabilidad por la vulneración del derecho fundamental a la salud. La afectación a la

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

imagen y la confianza pública en la institución sería adicionalmente severa, minando su legitimidad social.

En consecuencia, la celebración anticipada en el año 2025 del contrato para su ejecución a partir del 1 de enero de 2026, sustentada en la planeación institucional y la viabilidad fiscal certificada mediante el Acuerdo No. 018 de 2025 de la Junta Directiva, con concepto favorable de la Secretaría de Hacienda Municipal y aval del Consejo de Política Fiscal (COMFIS) en cumplimiento de las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, trasciende la mera gestión logística para erigirse en un acto de gobierno prudente, precautelatorio y de alta responsabilidad fiscal y social. Esta previsión estratégica evita un vacío catastrófico en la gestión de residuos al inicio de la nueva vigencia, asegura la reserva presupuestal necesaria y garantiza la transición operativa sin traumatismos.

Por lo expuesto, el contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"** se revela no solo como una necesidad jurídica y técnica, sino como un pilar indispensable para la gobernanza ambiental, la seguridad sanitaria, la sostenibilidad operativa y el cumplimiento integral de la función pública encomendada a esta Empresa Social del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"***
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO	El contratista se obliga con la Clinica Girón E.S.E a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD" de los siguientes: - Prestación de servicios en la recoleccion de los siguientes residuos peligrosos:

TIPO DE RESIDUOS
Residuos Biosanitarios
Residuos Anatomopatologicos
Residuos Cortopunzantes
Vidrio.Hospitalario

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Medicamentos vencidos
Residuos liquidos de laboratorio
Luminarias
Tónners
Pilas y baterias de celular
Otros Residuos

- Suministro de los siguientes insumos para el manerjo de residusos peligrosos:

TIPO DE INSUMOS
Contenedor para el manejos de cortopunzantes 1Lt
Contenedor para el manejos de cortopunzantes 2.9 Lt
Soporte para contenedor cortopunzantes 1 Litro
Soporte para contenedor cortopunzantes 2.9 Litros
Gelificantes para fluidos corporales
Bolsas para ambulancia rotulada 18" * 24"
Bolsa roja rotulada 21" * 32"
Bolsa roja jumbo

2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

EL CONTRATANTE se compromete para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato.
2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. Acepta y se obliga a dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios implementado en la CLINICA GIRÓN E.S.E. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Prestar el servicio de Gestión Integral Interna y Externa de los residuos peligrosos generados en la Clínica Girón E.S.E. y en sus Puntos de Atención en Salud (PAS), conformidad con la normatividad ambiental vigente. 2. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, garantizando la trazabilidad del residuo desde su generación hasta su disposición final. 3. Ejecutar los tratamientos de residuos peligrosos debidamente autorizados en su licencia ambiental, tales como esterilización, desactivación de alta eficiencia, inactivación química, incineración u otros permitidos. 4. Garantizar la disposición final de los residuos tratados en instalaciones legalmente autorizadas por la autoridad ambiental competente 5. Suministrar los insumos necesarios para la gestión de residuos peligrosos, tales como bolsas rojas, recipientes rígidos para cortopunzantes, recipientes para residuos químicos y gelificante de fluidos corporales requerido para la gestión de residuos líquidos peligrosos conforme a la Resolución 1164 de 2002 y demás normas aplicables.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6. Realizar la recolección de residuos en la Clínica Girón E.S.E. y en sus puntos de atención en salud, con la frecuencia y rutas definidas por la entidad, garantizando continuidad del servicio
7. Entregar en cada recolección el manifiesto de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
8. Emitir de manera mensual los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, correspondientes a la Clínica Girón E.S.E. y a sus puntos de atención en salud habilitados.
9. Contar y mantener durante toda la ejecución contractual las licencias ambientales, permisos y autorizaciones vigentes, expedidas por la autoridad ambiental competente.
10. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos se encuentren debidamente autorizados, identificados, rotulados y en condiciones técnicas adecuadas.
11. Disponer de personal capacitado, entrenado y certificado para la gestión de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente.
12. Proveer los elementos de protección personal (EPP) requeridos para su propio personal operativo encargado de la gestión externa de residuos.
13. Participar en los comités institucionales cuando sea convocado y apoyar los procesos de capacitación al personal de la Clínica, en coordinación con el profesional ambiental.
14. Implementar y mantener un plan de contingencia ambiental, para la atención de emergencias, derrames o accidentes durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Clínica Girón E.S.E.
16. Las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del marco legal y ambiental vigente

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

3.3. PLAZO DE EJECUCION: DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) Este valor se encuentra establecido dentro de los rubros presupuestales de la entidad para la vigencia 2026 de conformidad a los procesos contractuales suscritos en vigencias anteriores. De igual forma al verificar las facturas emitidas a favor de la Clínica Girón ESE por el objeto contractual antes mencionado, es notorio que mensualmente el volumen y peso de los residuos producidos y procesados y transportados varían acorde al servicio que se presta y atiende en la E.S.E. Por consiguiente, la cantidad de residuos desechados mensualmente según

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

informes de los contratistas anteriores oscila entre 3 toneles o 1 tonelada, situación que demuestra que mensualmente la facturación varía según el servicio prestado

3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLÍNICA GIRÓN.

3.6. FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **EL CONTRATISTA,** presentará mensualmente factura a favor de la Clínica Girón E.S.E donde estipule la cantidad de servicios y suministros para entregados para la gestión integral interna y externa de los residuos peligrosos recolectados, almacenados, tratados y puestos en su disposición final durante cada mes de la ejecución del contrato, lo anterior, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se hace hincapié, que cada una de las cuentas presentadas serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago de sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su prestación extemporánea, exonera la CLINICA GIRÓN E.S.E del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO PRIMERO**: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Articulo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, indica que: ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

> *"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.*
>
> *El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"*

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

> *En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.*

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

> *"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".*

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone: **ARTÍCULO 29: NATURALEZA**. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente:

29.2. Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de apoyo a la gestión correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, ***asistenciales, operativos*** *o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..*

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor

5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	ESE	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN

E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la "***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD***"

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: 1. Tener experiencia relacionada al objeto contractual de un (01) año. 2. No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. 3. Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: • Copia del Documento de Identidad. • Hoja de vida de la función pública de personal natural o jurídica (según corresponda). • Soportes de idoneidad (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual). • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente (si es persona jurídica será del representante legal). • Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas (si es persona jurídica será del representante legal).	***"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD"***

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

• Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la procuraduría general de la nación vigente (si es persona jurídica será del representante legal). • Copia de Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica vigente (si es persona jurídica será del representante legal). • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Registro único tributario RUT (Fecha de expedición reciente) • Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica).	

Soporte Económico

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo con otras cotizaciones solicitadas a otras empresas.

Que acorde a lo dispuesto en el acuerdo 016 de 2020 donde la entidad acoge es estatuto y manual de contratación, es pertinente traer a colación lo siguiente: capitulo IV, ARTÍCULO 22 PRECIOS DE MERCADO. A fin de establecer el presupuesto de la nueva contratación la E.SE se podrá apoyar en estudios o sondeos de precios del mercado o en un análisis del sector, donde se establezcan las variables utilizadas

TIPO DE RESIDUOS	DESCONT	ECOEFICIENCIA
Residuos Biosanitarios	$ 2.200 KG	$ 1.750 KG
Residuos Anatomopatologicos	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG
Residuos Cortopunzantes	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG
Vidrio Hospitalario	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG
Medicamentos vencidos	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG
Residuos liquidos de laboratorio	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG
Luminarias	N/R	N/R
Tónners	$ 2.200 KG	$ 900 KG
Pilas y baterias de celular	N/R	N/R
Otros Residuos	$ 2.200 KG	$ 2.100 KG

TIPO DE INSUMOS	DESCONT	ECOEFICIENCIA

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Contenedor para el manejos de cortopunzantes 1Lt	$ 6.500	$ 6.500
Contenedor para el manejos de cortopunzantes 2.9 Lt	$ 9.500	$ 9.500
Soporte para contenedor cortopunzantes 1 Litro	$ 35.500	$ 30.000
Soporte para contenedor cortopunzantes 2.9 Litro	$ 38.500	$ 30.000
Gelificantes para fluidos corporales	N/R	$ 650.000
Bolsas para ambulancia rotulada 18" * 24"	$ 790 + IVA	$ 480
Bolsa roja rotulada 21" * 32"	$ 860+ IVA	$ 780
Bolsa roja jumbo	$ 980	$ 800

Soporte Presupuestal:
Que para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-00007** de fecha 19 diciembre del 2025, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: **2.4.5.02.09.04.01.01 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS** por un valor **de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000)** expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los prejuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Así entonces, si en el presente contrato atendiendo a la naturaleza y a su cuantía se llegare a dejar de percibir por parte de la entidad un beneficio prestacional, es la aseguradora quien entrara a responder en aspectos económicos y financiero a la entidad, mitigando de manera total los efectos del posible incumplimiento y demás garantías que pudieren llegar a exigirse, por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las garantías descritas anteriormente.

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más

9. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLINICA GIRÓN E.S.E Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD,*** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

San Juan Girón, 19 de diciembre del 2025

Señor(a):
JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
REPRESENTANTE LEGAL ECOEFICIENCIA S.A.S

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios.

La **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de **""PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD**
De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de Gestión Integral Interna y Externa de los residuos peligrosos generados en la Clínica Girón E.S.E. y en sus Puntos de Atención en Salud (PAS), conformidad con la normatividad ambiental vigente.
2. Realizar la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, garantizando la trazabilidad del residuo desde su generación hasta su disposición final.
3. Ejecutar los tratamientos de residuos peligrosos debidamente autorizados en su licencia ambiental, tales como esterilización, desactivación de alta eficiencia, inactivación química, incineración u otros permitidos.
4. Garantizar la disposición final de los residuos tratados en instalaciones legalmente autorizadas por la autoridad ambiental competente
5. Suministrar los insumos necesarios para la gestión de residuos peligrosos, tales como bolsas rojas, recipientes rígidos para cortopunzantes, recipientes para residuos químicos y gelificante de fluidos corporales requerido para la gestión de residuos líquidos peligrosos conforme a la Resolución 1164 de 2002 y demás normas aplicables.
6. Realizar la recolección de residuos en la Clínica Girón E.S.E. y en sus puntos de atención en salud, con la frecuencia y rutas definidas por la entidad, garantizando continuidad del servicio
7. Entregar en cada recolección el manifiesto de transporte y recolección de residuos peligrosos, conforme a la normatividad ambiental vigente.
8. Emitir de manera mensual los certificados de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, correspondientes a la Clínica Girón E.S.E. y a sus puntos de atención en salud habilitados.
9. Contar y mantener durante toda la ejecución contractual las licencias ambientales, permisos y autorizaciones vigentes, expedidas por la autoridad ambiental competente.
10. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de residuos peligrosos se encuentren debidamente autorizados, identificados, rotulados y en condiciones técnicas adecuadas.
11. Disponer de personal capacitado, entrenado y certificado para la gestión de residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente.
12. Proveer los elementos de protección personal (EPP) requeridos para su propio personal operativo encargado de la gestión externa de residuos.
13. Participar en los comités institucionales cuando sea convocado y apoyar los procesos de capacitación al personal de la Clínica, en coordinación con el profesional ambiental.
14. Implementar y mantener un plan de contingencia ambiental, para la atención de emergencias, derrames o accidentes durante la ejecución del contrato.
15. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH) de la Clínica Girón E.S.E.
16. Las demás actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del marco legal y ambiental vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia:
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual)

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del represente legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:
El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **DOCE (12) MESES** , a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**

FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **DOCE (12) PAGOS** que se harán mes vencido mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), Deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial sólo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

El presente contrato atendiendo a la naturaleza y a su cuantía se llegare a dejar de percibir por parte de la entidad un beneficio prestacional, es la aseguradora quien entrara a responder en aspectos económicos y financiero a la entidad, mitigando de manera total los efectos del posible incumplimiento y demás garantías que pudieren llegar a exigirse, por tal razón se justifica y es necesario el amparo de las garantías descritas a continuación:

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

COBERTURA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato	Su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

YESSICA PAOLA MEJIA DUITAMA
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
CLINICA GIRÓN E.S.E.

ECO E.S.P.

Gestión Ambiental Responsable

PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA

PRESENTACIÓN

Girón, diciembre 2025

Señores
CLÍNICA GIRÓN ESE
Atte. Dra. Maria del Pilar Galvis Flórez
Gerente
L.C.

Referencia: Propuesta técnico-económica para la gestión de residuos peligrosos

ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP se permite presentar propuesta técnico-económica para el suministro de insumos y la prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos generados en las actividades de la Clínica.

Cualquier información puede comunicarse al siguiente teléfono: 3123066571

.

Para nuestra empresa es de gran importancia poderles ofrecer y prestarles nuestros servicios.

Cordialmente,

JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
Representante legal
Eco Eficiencia S.A.S ESP

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

QUIENES SOMOS

ECO E.S.P es una empresa Colombiana prestadora de servicios públicos, comprometida con la prevención y minimización de la contaminación ambiental, que cumple con la normatividad legal, ofreciendo eficiencia y calidad para obtener la satisfacción completa de sus clientes. Contamos con más de (10) diez años de experiencia en recolección, almacenamiento y disposición final de residuos desde que se empezó como R.M.O, SA E.S.P implementando nuevos procesos, adquiriendo nuevas tecnologías, en mejora continua, buscando siempre nuevas soluciones ambientales para ofrecer al sector industrial, hospitalario y doméstico.

Disponemos de personal especializado y altamente calificado en procesos de gestión ambiental que cuenta con actualización permanente en cada una de las áreas que comprenden la cadena de manejo de residuos y desechos, desde la recolección hasta la disposición final.

Nuestra planta de tratamiento y disposición final está ubicada en la Calle 2A No. 3 – 28 Zona Industrial de Chimitá en el Municipio de Girón – Santander.

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

SERVICIOS OFRECIDOS

- ✓ Gestión ambiental de residuos peligrosos y ordinarios. (Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final), cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente.
- ✓ Esterilización, desactivación por alta eficiencia en autoclave.
- ✓ Suministro de insumos y contenedores para manejo de residuos.
- ✓ Capacitación de personal en manejo de residuos en la fuente.
- ✓ Elaboración de planes de gestión integral de residuos – PGIRHS y PGIRASA.

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

LICENCIA

ECO E.S.P Cuenta con la Licencia Ambiental 0005 de 2007 otorgada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB mediante resolución 0853 de 2009, para prestar servicios de recolección, transporte, tratamiento, disposición final y/o disposición final con terceros de residuos ordinarios y peligrosos hospitalarios, eléctricos y electrónicos, industriales y residuos generados en la industria petroquímica con cobertura en todo el territorio nacional, modificada por la Resolución 000896 de 2016 y Resolución 001224 de 2016.

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

MANEJO DE RESIDUOS

TIPO DE RESIDUO	ESPECIFICACIONES
HOSPITALARIOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO	Biosanitarios, Cortopunzantes, Anatomopatológicos, residuos infecciosos de Covid19
	Líquidos provenientes de Radiología y fotografía
	Acetatos de RX y periapicales
	Láminas de plomo
	Amalgamas y capsulas odontológicas
	Sábanas y ropa contaminados, Bolsas o Recipientes que contienen soluciones para uso Intravenoso, Intraperitoneal y de Hemodiálisis
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE	Residuos de aisladores cerámicos
	Residuos del sistema de distribución eléctrica, balastos, tonners, residuos aisladores poliméricos y de vidrio, baterías usadas y residuos afines
	Aparatos electrónicos de consumo, electrodomésticos, equipos informáticos y otros relacionados, equipos de cómputo y periféricos, equipos de telecomunicaciones y residuos afines
	Luminarias en desuso

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

TIPO DE RESIDUO	ESPECIFICACIONES
GENERADOS EN LA INDUSTRIA PETROQUIMICA	Aceites dieléctricos, gasolina contaminada, combustibles de aceites, filtros de fluido, grasas, filtros de aceites, aceite usado, A.C.P.M., aguas aceitosas, refrigerantes líquidos
	Lodos contaminados, Fibra de vidrio contaminado
	Residuos químicos
	Material absorbente contaminado (papel, cartón, textiles etc.)
	Elementos de protección personal
	Recipientes y envases metálicos, contenedores metálicos, mangueras, correas contaminadas,
	Cualquier tipo de residuos generado dentro de la exploración, perforación y extracción de petróleo.
	Contenedores presurizados, filtros metálicos
	Catalizadores, Resinas
	Aserrín contaminado, Tierra contaminada, Bandas contaminadas
	Cualquier tipo de residuo generado en el desarrollo de la actividad de refinamiento del petróleo y sus derivados.
	Residuos de pavimentos, asbestos, bolsas de cemento
	Residuos aprovechables metálicos
	Cables con revestimiento
	Demás Residuos generados en la Industria Petroquímica e industrial

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – NO PELIGROSOS

1. RECOLECCIÓN

- Cumplimiento de la Normatividad Ambiental aplicable a los tipos de residuos a gestionar.
- Se hace recolección de todo tipo de residuos peligrosos, de diferentes sectores.
- Personal Capacitado y con los elementos de protección personal para la recolección de residuos
- Durante el proceso de recolección se diligencia un manifiesto el cual contiene información relacionada con el tipo de residuo, peso, cantidad, personas responsables de la entrega y recepción, y fecha, todo con el fin de recolectar las evidencias y registros necesarios para la expedición del certificado de disposición final.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – NO PELIGROSOS

2. TRANSPORTE

Los vehículos utilizados para tal fin, cumplen con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y la NTC 1692 "Transporte de Mercancías Peligrosas, de igual manera se cuenta con todos los artículos de seguridad establecidos en el Plan de Contingencias para Transporte de Sustancias Peligrosas de nuestra empresa.



ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – NO PELIGROSOS

3. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Cumplimiento de las condiciones de almacenamiento establecidas por la normatividad, para residuos peligrosos.

Los residuos peligrosos serán transportados hacia la planta ubicada en la Zona Industrial del Municipio de Girón Santander.

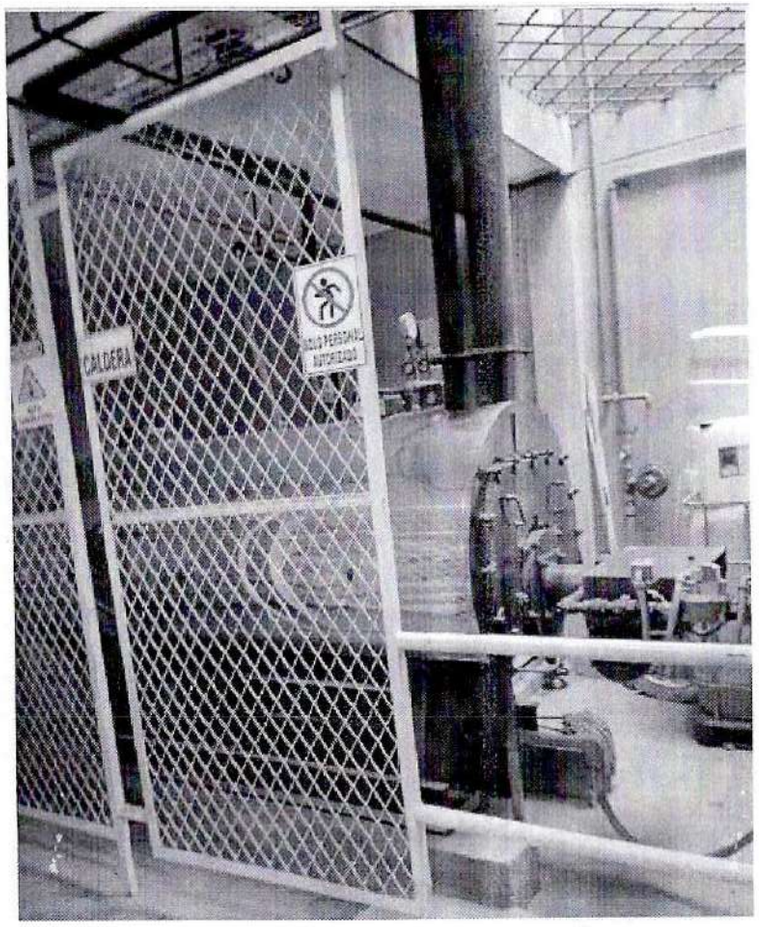
4. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

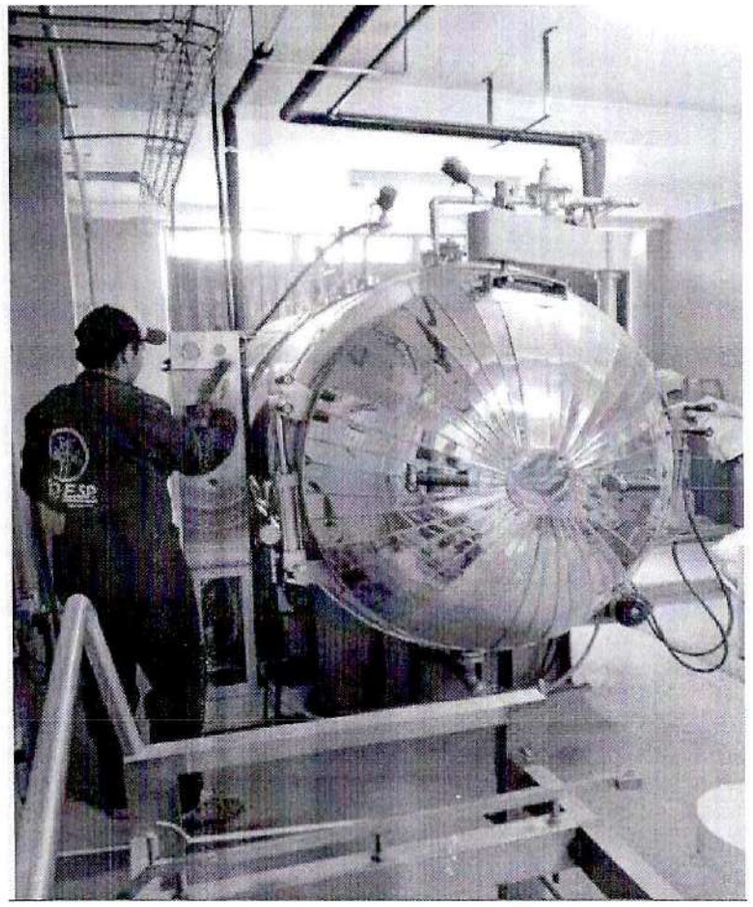
Se hará el tratamiento y disposición final, de acuerdo a los residuos entregados por la Entidad, cumpliendo con lo establecido por la Normatividad Vigente. (Desactivación, Bioremediación, Incineración, Celda de Seguridad, Destrucción Controlada, Programas pos-consumo, tratamiento físico – químico, entre otros)

Celda e incineración se realizará a través de un tercero autorizado.

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

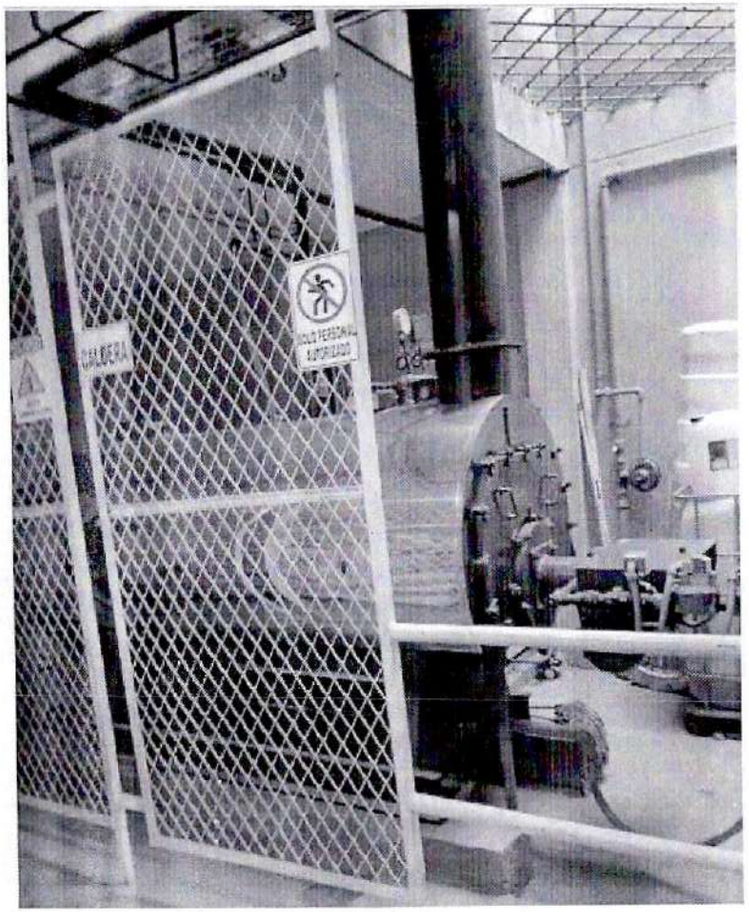
PLANTA

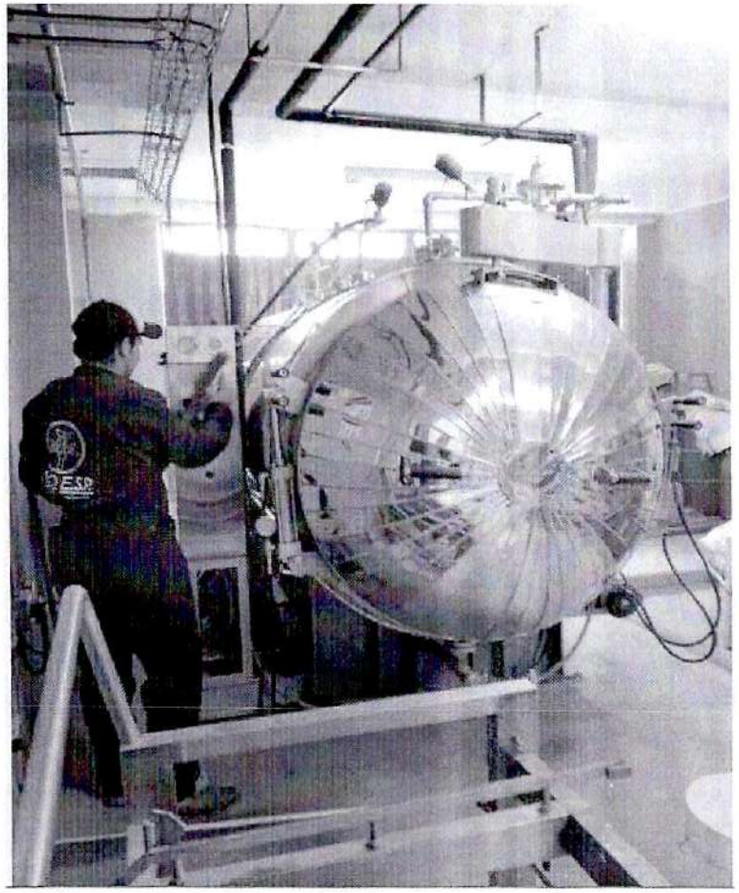




ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

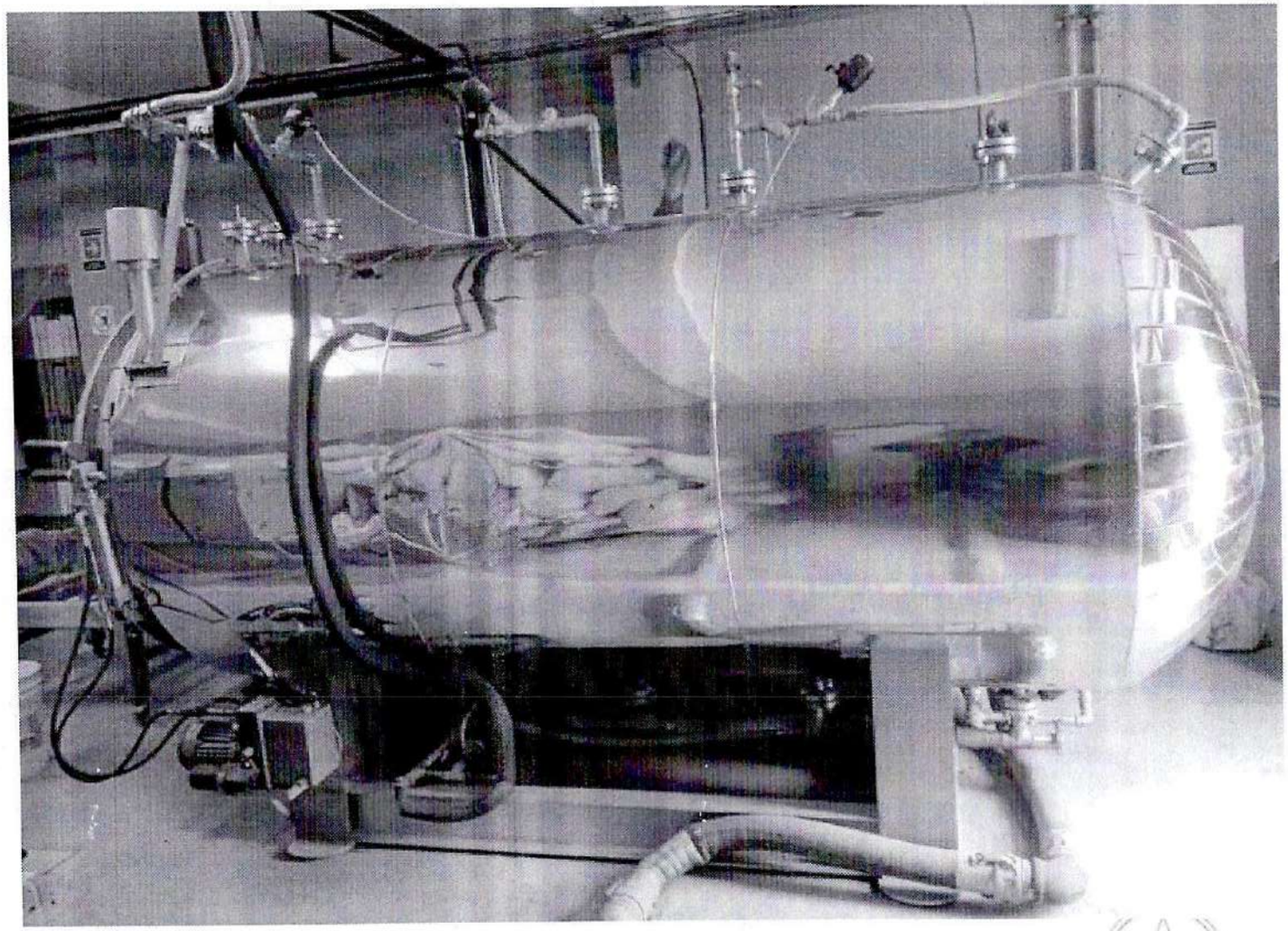
PLANTA





ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

PLANTA



ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

PLANTA





ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

OFERTA ECONOMICA

El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos tiene los siguientes costos:

TIPO DE RESIDUO	VALOR KILOGRAMO
BIOSANITARIOS	$ 1 750,00
ANATOMOPATOLÓGICOS	$ 2 100,00
CORTOPUNZANTES	$ 2 100,00
VIDRIO HOSPITALARIO	$ 2 100,00
MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O PARCIALMENTE CONSUMIDOS	$ 2 100,00
RECIPIENTES DE FÁRMACOS	$ 2 100,00
CITOTÓXICOS	$ 2 100,00
RESIDUOS LÍQUIDOS DE LABORATORIO	$ 2 100,00
TÓNNERS	$ 900,00
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE´s	$ 900,00
PILAS Y BATERÍAS DE CELULAR	$ 0,00

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

OFERTA ECONOMICA

El servicio de suministro de insumos para el manejo de residuos peligrosos tiene los siguientes costos:

TIPO DE INSUMO	VALOR UNITARIO
CONTENEDOR PARA EL MANEJO DE CORTOPUNZANTES 1LT	$ 6 500,00
CONTENEDOR PARA EL MANEJO DE CORTOPUNZANTES 2,9LT	$ 9 500,00
SOPORTE PARA CONTENEDOR DE CORTOPUNZANTES	$ 30 000,00
GELIFICANTE PARA FLUIDOS CORPORALES (BULTO 30 KG)	$ 650 000,00
BOLSA ROTULADA PARA AMBULANCIA 18" * 24"	$ 480,00
BOLSA ROJA ROTULADA 21" * 32"	$ 780,00
BOLSA ROJA JUMBO	$ 800,00

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

CONDICIONES DE LA OFERTA

Incluye

- La oferta incluye servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de acuerdo a las condiciones y horarios establecidos en el contrato de prestación de servicios.
- Se entrega Certificado de Disposición Final de los residuos gestionados.
- Capacitación sobre el manejo de residuos peligrosos de acuerdo a la necesidades de la entidad.
- Revisión de la Gestión Integral de Residuos en los puntos de recolección, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Condiciones Comerciales

- El pago correspondiente a los servicios prestados por ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP, se hará una vez presentada la facturación y certificación de satisfacción por parte de la interventoría
- Los residuos deben estar identificados, etiquetados y clasificados antes de la recolección.

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

NUESTROS CLIENTES
Santander

Clínica Chicamocha S.A.
Artífices del bienestar humano

CIE
Centro Internacional de Especialistas

cedco

Hospital Regional

CLÍNICA GIRÓN E.S.E
Progresa la Salud

IPS CABECERA
BUCARAMANGA - COLOMBIA

NUESTROS CLIENTES

Otros

CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P.
Nuestra Energía!

IRIS
impresores

posters digital

DISTRIGRAF LITOGRAFIA
Bucaramanga, Santander, Colombia

IDEAS GRAFICAS

LITOGRAFIA CORONA
50 IMAGEN EN MUY BUENAS MANOS

IMPRESS

LITO RIVER

CONTACTENOS

Calle 2A No. 3 – 28
Zona Industrial Chimitá-Girón

Contacto:
3123066571 - 3173651646
Correo electrónico:
eco_eficiencia@hotmail.com

ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.538.683**

SOLANO VELAZCO
APELLIDOS

JOHANN HERNANDO
NOMBRES

Johann H. Solano V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1985**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2700100-59117483-M-0091538683-20030901 0072203244Q 03 140899463

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP

SIGLA:

NIT No. 900339202-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL [] DPTAL [] DIST [] MPAL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GIRÓN | DIRECCIÓN: CALLE 2A # 3-28 ZONA INDUSTRIAL CHIMITÁ

TELÉFONOS: 3123066571 - 3173651646 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. GESTIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS	2. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS
3. ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS	4. DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS
5. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MANEJO DE RESIDUOS	6. ASESORÍAS EN GESTIÓN AMBIENTAL

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. ESP	X		(602) 7244321	16/11/2025	$ 98 000 000,00
ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	X		(607) 6118237	28/02/2025	$ 15 000 000,00
CLÍNICA GIRÓN ESE	X		(607) 6158889	31/12/2024	$ 20 000 000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: SOLANO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VELAZCO | NOMBRES: JOHANN HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 91 538 683

ACTUA EN CARACTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ N/A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Dic 2025

[signature]

CONTRATANTE

	VALOR SIN EJECUTAR		$39.670.526
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			
Valor Costos Directos	$3.860.300		
Administración %	N/A		
Imprevistos: %	N/A		
Utilidad %	N/A		
Valor Total	$3.860.300		
IVA 19%	N/A		
Amortización Anticipo	N/A		
Valor Total a Pagar Acta	$3.860.300		
Saldo por ejecutar:	$0		
VALOR DE ANTICIPO	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		
N/A	Valor Amortizado Acta No.		N/A
	Valor Amortizado Acta No.		N/A
	Valor Amortizado Acta No.		N/A
	Valor Amortizado Acta No.		N/A
	Total amortizado		N/A
	Valor Pendiente Amortizar		N/A
ASPECTOS A VERIFICAR			
ASPECTOS A VERIFICAR (Anexar al acta documentos soporte)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Pago Seguridad Social Integral del personal o del Contratista	X		
Pago aportes parafiscales	N/A		
Pago prestaciones sociales definitivas paz y salvo trabajadores	N/A		
Entrega planos obras	N/A		
Certificado conformidad con RETIE	N/A		
Informe final ejecución obras con registro fotográfico	N/A		
Acta de Recepción obras o materiales	N/A		
Pruebas y puesta en servicio	N/A		
Recepción a satisfacción de Materiales	N/A		
Anexo cantidades de obra ejecutadas	N/A		
Ampliación pólizas o constitución póliza estabilidad obra	N/A		
Formato evaluación de proveedores	N/A		
Otros	N/A		
OBSERVACIONES: Se reciben informes de ejecución de gestión de residuos peligrosos, industriales y electrónicos.			
CONSTANCIAS: Las partes dan por liquidado de mutuo acuerdo el presente contrato y dejan expresa constancia de que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.			
DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA			

Informe de ejecución
Registro fotográfico

Para constancia, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, el veinte (20) del mes de noviembre de 2025.

POR CEDENAR S.A. E.S.P.	EL CONTRATISTA
LUIS HERNANDO BRAVO REALPE	JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-2024

CONTRATANTE	**CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**	
NIT No.	890.203.242-7	
CONTRATISTA	**ECOEFICIENCIA S.A.S ESP**	
NIT:	900.339.292-5	
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA	
IDENTIFICACIÓN:	70.568.268	
DIRECCIÓN	CLL 2ª No.3-28 ZN INDUSTRIAL CHIMITA, GIRÓN	
TELEFONO	3013489278	
OBJETO DE CONTRATO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E"***	
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**	
PLAZO	**OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
PRESUPUESTO	CDP No. 24-00157	Fecha del CDP: 11 de Marzo de 2024
SUPERVISOR	**DIRECCION DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD**	

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARIA DEL PILAR GALVIS FLOREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía, No.63.479.160 de Bucaramanga, Santander, y quien obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., con NIT 890.203.242-7 debidamente nombrado mediante Resolución 00991 del 26 de marzo de 2024 expedido por el Señor Alcalde Municipal de Girón (Santander), Acta de Posesión No. 00140 del 01 Abril de 2024 para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra **ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.568.268, obrando como Representante Legal de **ECOEFICIENCA S.A.S ESP** NIT. 900.339.292-5, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de las señaladas en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1.993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES** :1.- Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social que podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. **2.-** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 estableció los "*Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública*", siendo aplicables a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., indicando que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. **3.-** Que la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es una Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, especialmente el numeral 6 del Artículo 195 de la mencionada Ley *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas*

exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." **4.**-Que la Clínica Girón para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020. **5.**- El procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante Convocatoria Pública de Tercera Cuantía en razón al artículo 27.1, 28 y 33 del manual de contratación acápite **6.**- Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP** 24-00157 expedido el 11 de marzo de 2024 en donde se da cuenta que dentro de los Rubro Presupuestal **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, CODIGO 2.4.5.02.09.04.01.01** existe disponibilidad para atender este compromiso. **7.**- Que existen estudios y documentos previos elaborados por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., en el cual se sustenta la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar el presente contrato. **8.**- Que surtido el trámite previsto en el artículo 33 del Acuerdo 016 de 2020 y estudio de propuesta y documentos de experiencia e idoneidad la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. selecciona oferta presentada por **ECOEFICIENCA S.A.S ESP. 9-** Que como resultado de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** en su calidad de Independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a: ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E"**, sin que en su ejecución exista horario determinado, ni dependencia con la entidad que contrata y teniendo en cuenta el principio de autonomía, autodeterminación, autogobierno y asumiendo la totalidad de las obligaciones legales inherentes a la naturaleza jurídica conforme a las necesidades del contratante. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga con LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a suministrar integralmente y a todo costo los elementos para la prestación de sus servicios en la recolección de residuos hospitalarios los cuales tienen características contaminantes y peligrosas, es decir fuentes de riesgo para el medio ambiente y la salud, por tal motivo la finalidad de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. es garantizar un servicio óptimo de alta calidad, de conformidad con la normatividad vigente- **Alcance del objeto:** El alcance del objeto estará conformado por los residuos e insumos que a continuación se relacionan:

- Prestación de servicios en la recolección de los siguientes Residuos Peligrosos:

TIPO DE RESIDUOS	VALOR IVA INCLUIDO (KILO)
Residuos Biosanitarios	$1.650
Residuos Anatomopatológicos	$2.000
Residuos Cortopunzantes	$0
Vidrio Hospitalario	$2.000
Medicamentos Vencidos y/o Deteriorados	$2.000
Residuos Líquidos de Laboratorio	$2.000
Luminarias	$ 800
RAEE	$ 800
Pilas y Baterías de Celular	$0
Cortopunzantes Guardian 0,5lt	$4.500
Cortopunzantes Guardian 1lt	$6.500
Cortopunzantes Guardian 3lt	$9.500
Otros residuos	$2.000

- Suministro para la Gestión Integral Interna y Externa de los Elementos:

TIPO DE INSUMOS	VALOR IVA INCLUIDO
Soportes guardianes	$ 30.000
Gelificante (25kg)	$450.000

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE o hasta agotar los recursos,** estos valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **El CONTRATISTA,** presentará mensualmente factura a favor de la Clínica de Girón donde estipule la cantidad de servicios y suministro para la gestión integral interna y externa de los residuos peligrosos recolectados almacenados, tratados y

puesto en su disposición final durante cada mes de ejecución del contrato. Lo anterior, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se hace hincapié, que cada una de la cuentas presentadas serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato **CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasionare el presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, CODIGO 2.4.5.02.09.04.01.01** de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** para la vigencia del año 2024. Según disponibilidad presupuestal adjunta que hace parte integral del presente contrato, expedida por la Dirección Financiera de la ESE. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES Y CINCO (5) DÍAS SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación; 6. Asumirá los costos erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se preste el servicio objeto; 7. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 8. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 9. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 10. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 11. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;12. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón .E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 13. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; 14. Indemnizará los perjuicios que provoque la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 15. Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 16. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. para esta contratación;17. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.18. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;20. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia; 21. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 22. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y

demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; 24. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho; 26. Acepta y se obliga a dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios implementado en la CLÍNICA GIRÓN E.S.E.; 27. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1). Apoya en la prestación de servicios y suministros que se relacionan anteriormente en el **Objeto propuesto** en el contrato. 2). Gestión Ambiental Externa de los residuos peligrosos generados en la Clínica Girón ESE y en los Puntos de Atención en Salud PAS urbanos y rurales en lo correspondiente a la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los mismos. 3). Esterilización, inactivación química, filtrado, incineración de residuos y desactivación de alta eficiencia con disposición en el relleno sanitario. 4). Integrar dentro de la disposición final las bolsas rojas desechables plásticas de polietileno de alta densidad con las características de calibre y resistencia definidos en la Resolución 1164 de 2002, para cumplir con el Objeto propuesto en el contrato. 5). Integrar dentro de la recolección de residuos los recipientes para residuos cortopunzantes desechables rígidos en polipropileno de alta resistencia, de tamaño pequeño, medianos y grandes cuyo diámetro de la tapa no exceda los 11 cm, con la respectiva rotulación y soporte, según requerimiento mensual. 6). Integrar dentro de la recolección de residuos peligrosos las pimpinas para el almacenamiento de químicos y tintas generados en el laboratorio clínico de la Clínica Girón E.S.E. 7). Emitir mensualmente el certificado de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos recolectados en la Clínica Girón E.S.E. y en los Puntos de Atención en Salud PAS urbanos y rurales. 8). Participar en el Comités de la Institución cuando sean convocados. 9). Brindar capacitaciones en conjunto con la ingeniera ambiental, en Gestión Integral de Residuos Peligrosos al personal de la Clínica Girón E.S.E y al personal de los Puntos de Atención en Salud PAS urbanos y rurales; según lo establecido en el cronograma de la Coordinación Ambiental. 10). Brindar los elementos de seguridad y protección personal que se requieren para minimizar el riesgo de las personas encargadas de realizar la Gestión Externa de los Residuos. 11). Realizar la recolección en la Clínica Girón E.S.E. y sus Puntos de Atención en Salud rurales y urbanos, con una frecuencia requerida por la Clínica Girón E.S.E. 12). En cada recolección el operador deberá entregar el manifiesto de recolección de residuos, lo anterior podrá someterse a cambios de acuerdo con la necesidad de la institución. 13) Suministrar el Gelificante de fluidos corporales necesario para realizar la gestión de residuos líquidos peligrosos. 14). Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **1.-** Por necesidades del servicio, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E, podrá, excepcionalmente y cuando considere necesario, modificar insumos, solicitar al contratista el suministro de insumos extras, es decir, que no se encuentren en el listado anteriormente descrito, así como redistribuir cantidades y ajustarlas a la necesidad del servicio. Lo anterior, como quiera que se trata de un suministro que se encuentra condicionado a la necesidad de la entidad, al perfil epidemiológico, así como a la demanda de pacientes.**2.-** Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. **3.-** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. **4.-** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.**5.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.**6.-**Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7.-** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. **8.-** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. - INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** Manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley para la ejecución del contrato, especialmente las previstas legalmente para la contratación estatal. Si en el transcurso de la ejecución del contrato se llegare a encontrar incurso en alguna de ellas dará aviso inmediatamente a la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través de **Dirección de Calidad y Auditoria en Salud**, con que cuenta **EL CONTRATANTE** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño a **EL**

CONTRATANTE, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Articulo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con total independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de **El CONTRATANTE** en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia, de acuerdo a la idoneidad demostrada y evaluada. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes contratantes. **PARAGRAFO ÚNICO:** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo previsto en la presente CLÁUSULA, **El CONTRATISTA** deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a **El CONTRATANTE** oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa en detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo se completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, **El CONTRATANTE** deberá basar toda su actividad en desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** o de deficiencia en la prestación del servicio, **EL CONTRATANTE** podrá imponer mediante Resolución motivada, multas sucesivas por un valor equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual, sin que el total exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. Una vez en firme el acto administrativo que las haya decretado, se harán efectivas descontando de su valor de los saldos que se le adeuden a **EL CONTRATISTA**. **PARAGRAFO PRIMERO:** Ante la evidencia de un incumplimiento, corresponde al supervisor del contrato adelantar el procedimiento de comprobación de los hechos, el recaudo de pruebas y la coordinación de la diligencia pertinente al afectado, la cual se llevará a cabo ante el Gerente, concediendo la oportunidad para ejercer el derecho de defensa y garantizando el debido proceso. De esta actuación deberá levantarse un acta suscrita por quienes hayan intervenido y solo procede durante la vigencia del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** No habrá lugar a imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato **EL CONTRATANTE,** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA,** a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a **EL CONTRATANTE. PARAGRAFO ÚNICO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato si lo hubiere, lo cual autoriza expresamente y si esto no fuere posible se cobrará por la vía ejecutiva que sea viable. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN: El CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios, sin ningún tipo de subordinación para con **EL CONTRATANTE**, ni cumplimiento de órdenes, horarios o jornadas mínimas, luego **EL CONTRATANTE** no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral respecto de este o de sus dependencias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el parágrafo 1 del artículo 7 del Manual Interno de Contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de los reclamos, demandas y cualquier acción legal y costos que surjan de la ejecución del presente contrato provenientes de reclamaciones de terceros, o del personal utilizado por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas. **PARAGRAFO ÚNICO:** En el evento en que **EL CONTRATANTE** sea demandado o requerido judicial o extrajudicialmente, en asunto de cualquier naturaleza, en razón o en causa a cualquiera de las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA**, como consecuencia de la ejecución del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** defenderá los intereses de **EL CONTRATANTE**. **El CONTRATISTA** actuará como Representante Legal y Judicial ante las autoridades judiciales y administrativas, en ningún caso **EL CONTRATANTE,** será llamado en garantía o actuará solidariamente y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de las reclamaciones de sus asociados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** En caso de fuerza mayor, caso fortuito o común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato,

mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión *(Si aplica)*. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** Este contrato se celebra en consideración a la calidad personal de EL CONTRATISTA. Por consiguiente, este no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso de EL CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, EL CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATNTE. El Empleo de tales subcontratistas no relevará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá exigir a EL CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el contratante, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al contratista para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, para que cumpla lo pactado. Expirado el mismo sin que el contratista haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el contratante podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El contratante también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997 modificado por el artículo 31 de la ley 782 de 2002, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el contratante hará efectivas las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del contratante. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el contratante y el contratista sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato, y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el contratante lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el contratante lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá la expedición del registro presupuestal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo, también deberá acordarse por las partes en el contrato

modificatorio correspondiente, quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos, sujeto a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO:** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del supervisor. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista acreditará al contratante el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a su ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas y por parte de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, por las causales previstas en las cláusulas excepcionales, por la finalización del término estipulado para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: GASTOS:** Los Gastos que impliquen la legalización del presente contrato serán a cargo de EL **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El perfeccionamiento del presente contrato se logra con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y se entiende con la firma de las partes. Su ejecución se inicia previo el cumplimiento de los requisitos de ley, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio por el Supervisor y el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACION DE RESTITUIR LOS BIENES Y DOCUMENTOS:** Luego de finalizar el contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver todos los bienes y documentos de propiedad de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.**, que haya recibido para la ejecución del Contrato. Los bienes serán entregados al responsable del Almacén de la entidad, hecho que deberá constar por escrito. Los documentos serán devueltos al supervisor del contrato, como requisito de expedición del certificado de cumplimiento. Cualquier utilización de la información suministrada, distinta a la acordada para la ejecución del contrato, queda estrictamente prohibida. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: -CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del acuerdo o contrato de prestación de servicios, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. **EL CONTRATISTA** solo podrá revelar la información confidencial cuando, previamente, **EL CONTRATANTE** haya autorizado expresamente por escrito, su divulgación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del **CONTRATANTE**. Adicional a ello, los datos personales públicos, semi-privados, privados y sensibles que se tengan de las bases de Datos de la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, son considerados por **EL CONTRATANTE** como información confidencial. También serán confidenciales los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación del know how del **CONTRATANTE** bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades del **CONTRATANTE**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la prestación de servicios profesionales por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizado el objeto contractual efectuado en el marco del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DEBIDO PROCESO:** En caso de mora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, establecidas en este contrato, la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E.** adelantará el procedimiento administrativo establecido en el artículo 89 de la Ley 1747 de 2.011 y demás normas o Decretos que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: : AFILIACIÓN DE EL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en nuestra normatividad; EL CONTRATISTA se compromete afiliarse en forma independiente al sistema de seguridad social en salud y pensión de forma obligatoria antes de legalizar la presente contrato y realizar los aportes en forma mensual tomando como base para liquidar el porcentaje legal que corresponda del contrato; será obligatoria su afiliación al sistema de riesgos laborales según lo establecido en la ley, por lo que EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato que tramitará de manera voluntaria bajo su propia cuenta y riesgo.

su afiliación a riesgos laborales de manera independiente. **PARÁGRAFO:** Según lo estipulado en el artículo 2º del Decreto No. 2800 de 2003, el cual estable la definición de Trabajador Independiente, como toda persona natural que preste sus servicios de manera personal y por su propia cuenta y riesgo a través de contratos civil, comercial o administrativo como es el caso, EL CONTRATANTE no se hará responsable por ningún tipo de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral que se le pueda presentar u ocurrir al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍA:** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Manual Interno de Contratación. **CLÁUSULA TRIGESIMA: RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑO:** EL CONTRATISTA, se responsabiliza de las pérdidas o daños causados por sus afiliados en el desempeño de las labores en los bienes de EL CONTRATANTE. Se exceptúan los ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** Los honorarios, salarios, afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y demás pagos o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** A fin de resolver las controversias que surgieren dentro de la ejecución contractual, estas se resolverán efectuando el procedimiento dado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, además de lo dispuesto en el manual interno de contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA: DOMILICIO: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en el Municipio de Girón (Santander). El contrato se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 016 de 2020 "*Manual Interno de Contratación*" y la normatividad Civil y Comercial aplicable. De igual forma se dará aplicación a los Principios de la Función Administrativa y la Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal, donde para constancia y de conformidad con su contenido, se suscribe, a los veinticuatro (24) días de abril de 2024, en constancia firman:

EL CONTRATANTE

MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

EL CONTRATISTA

ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA
C.C. 70.568.268
R/L ECOEFICIENCA S.A.S ESP
N.I.T. 900339292-5

Proyectó y elaboró: Yessica Paola Mejía Duitama – Dirección de Calidad y Auditoria en Salud
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrés Alberto López Pinzón – Coordinador Oficina Contratación – Clínica Girón E.S.E

San Juan Girón, 24 de abril de 2024

Doctora:
YESSICA PAOLA MEJÍA DUITAMA
DIRECTORA DE CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
Clínica Girón E.S.E.

REF: Designación de supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.**070-2024** celebrado con **ECOEFICIENCA S.A.S ESP** NIT. 900.339.292-5 representada legalmente por **ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.568.268 de Envigado, cuyo objeto contractual es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E".*** En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas el manual de contratación actualizado y las que devienen de la ley 1474 de 2011.

1. **Actividades generales**

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad publica con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la oficina de contratación o dependencia encargada cualquier novedad en la ejecución de los contratos respecto a suspensión y reinicio, terminación definitiva, terminación anticipada y cesión con el fin de realizar el reporte ante la administradora de riesgos laborales.
- Exigir y verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de Seguridad y Salud en el Trabajo y aquellas complementarias que expida la administración.

2. **Seguimiento administrativo**

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Seguimiento técnico

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

4. Seguimiento financiero y contable

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

5. Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

6. Responsabilidad de los supervisores o interventores

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de supervisión e interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

7. Prohibiciones para los supervisores e interventores

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

MARÍA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como supervisor del PRESTACION DE SERVICIOS No.**070-2024** celebrado con **ECOEFICIENCA S.A.S ESP** NIT. 900.339.292-5 representada legalmente por **ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.568.268 de Envigado, cuyo objeto contractual es la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.".*** En ejercicio de tal designación deberá cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Artículo 45 del Acuerdo No. 016 de 2020, a la Dra. **YESSICA PAOLA MEJÍA DUITAMA,** funcionarios (a) adscritos a la planta de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. o quien haga sus veces.

Notificado hoy, 24 de abril de 2024.

Firma y Aceptación del designado (a)

C.C. No 1005941670 de Girón

Proyectó y elaboró: Yessica Paola Mejía Duitama – Dirección de Calidad y Auditoria en Salud
Revisó: Aspectos Jurídicos: Andrés Alberto López Pinzón – Coordinador Oficina Contratación – Clínica Girón E.S.E.

FECHA:	20 de noviembre de 2025		
LUGAR:	Subgerencia de Distribución y Generación		
NUMERO CONTRATO:	485-2025		
CONTRATISTA:	ECO EFICIENCIA S.A.S. E.S.P.		
NIT CONTRATISTA:	900.339.292-5		
INTERVENTOR:	Luis Hernando Bravo Realpe		
OBJETO DEL CONTRATO: GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARÁTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PELIGROSOS E INDUSTRIALES GENERADOS POR CEDENAR S.A. E.S.P.			
PLAZO INICIAL:	7 meses a partir del acta de inicio		
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2025		
AMPLIACION PLAZO	Otro Si No.	N/A	
	Otro Si No.	N/A	
	Otro Si No.	N/A	
SUSPENSIÓN:	Acta Suspensión	N/A	
	Acta Reinicio	N/A	
	Acta Suspensión	N/A	
	Acta Reinicio	N/A	
	Acta Suspensión	N/A	
	Acta Reinicio	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	16 de noviembre de 2025		
ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$98.000.000		
FORMA DE PAGO:	Anticipo	N/A	$
	Pago Anticipado	N/A	$
	Cuota mensual	N/A	
	Actas de avance Obra	N/A	
	Pago contra entrega	N/A	
	Otra	N/A	
ADICION DE VALOR CONTRATO	Otro Si No.	N/A	
	Otro Si No.	N/A	
	Otro Si No.	N/A	
	Otro Si No.	N/A	
VALOR TOTAL CONTRATO	$98.000.000		
VALOR EJECUTADO	Acta Parcial No 1	$94.139.700	
	TOTAL EJECUTADO	$94.139.700	

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:23 AM horas del 15/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91538683**

Apellidos y Nombres: **SOLANO VELAZCO JOHANN HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2025 09:47:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91538683** y Nombre: **JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130089884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286180558

PIB
09:36:25

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91538683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286359671

PIB
20:02:04

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECO EFICIENCIA S A S ESP identificado(a) con NIT número 9003392925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 20:04:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003392925
Código de Verificación	9003392925251216200415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de diciembre de 2025, a las 09:34:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91538683
Código de Verificación	91538683251215093440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Girón, 31 de diciembre de 2025.

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Johann Hernando Solano Velazco identificado con ~~C~~C./ C.E./ P.P No. 91538683 expedida en Bucaramanga., autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página http://www.clinicagiron.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos Johann Hernando Solano Velazco.

C.C./ C.E./ P.P CC. 91538383

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:07:23 horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91538683,** Apellidos y Nombres **SOLANO VELAZCO JOHANN HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLINICA GIRON ESE**, con NIT **890203242-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91538683 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/12/2025 09:50 AM

Código Verificación: **8ES9FUTMD1**

Válida hasta: **15/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO CONTADOR DE ECO EFICIENCIA SAS ESP

CERTIFICA

Que ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP identificada con Nit. 900339292-5, se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores a salud mes de noviembre de 2025 y Pensión mes de octubre de 2025, exonerando los aportes del pago de salud por parte del empleador y parafiscales (SENA e ICBF) según lo establecido en la Ley 1819 de 2016, en el artículo 114-1, según planilla pagada Nro. 35511057 Tipo E.

LISSETH YOLIMA REY FIGUEROA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 105004-T

3 1 2 3 0 6 [illegible]
eco_eficiencia@hotmail.com

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141202991055

(415)7707212489984(8020) 000014120299105 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 9 2 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Girón 3 0 7

41. Dirección principal
CL 2 A 3 28 ZN INDUSTRIAL CHIMITA

42. Correo electrónico eco_eficiencia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 4 8 9 2 7 8	3 1 3 2 5 0 5 2 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 2 2	2 0 1 0 0 2 1 0	3 8 1 2	2 0 1 0 0 2 1 0	3 8 3 0	4 6 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO VILLAMIZAR PEDRO ANTONIO
985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 01-09-2025 07:50:23PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141202991055

(415)7707212489984(8020) 000014120299105 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 9 2 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	6
73. Fecha	2 0 1 0 0 2 0 8	2 0 1 7 1 2 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 2 1 0	2 0 1 8 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil	0 5 1 8 1 3 5 4 1 6	0 5 1 8 1 3 5 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 2 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141202991055

(415)7707212489984(8020) 000014120299105 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 9 2 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	9 1 5 3 8 6 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLANO	VELAZCO	JOHANN	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 5 1 8 9 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	GOMEZ	MARIBEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141202991055

(415)7707212489984(8020) 000014120299105 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 9 2 9 2	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de dese 3 9 0 0

162. Nombre del establecimiento: ECO EFICIENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Girón 3 0 7

165. Dirección: CL 2 A 3 28 ZN INDUSTRIAL CHIMITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 1 3 5 5	2 0 1 0 0 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 3 4 8 9 2 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/12/2025 - 8:51:57
Recibo No. 12353339, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HN2M2FE8DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ECO EFICIENCIA S A S E S P
Sigla:	No Reportó
Nit:	900339292-5
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-181354-16
Fecha de matrícula:	10 de Febrero de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	29 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 2 A # 3 - 28 ZONA INDUSTRIAL CHIMITA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico:	eco_eficiencia@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3013489278
Teléfono comercial 2:	3132505260
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 2 A # 3 - 28 ZONA INDUSTRIAL CHIMITA
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	eco_eficiencia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3013489278
Teléfono para notificación 2:	3132505260
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ECO EFICIENCIA S A S E S P SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/12/2025 - 8:51:57
Recibo No. 12353339, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HN2M2FE8DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 08 de Febrero de 2010 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Febrero de 2010, con el No 84443 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada PESES Y MARISCOS DE COLOMBIA SAS - PESMACOL SAS

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NRO. 2 DEL 2015/01/15 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2015/02/25 BAJO EL NRO. 124765, DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO RAZÓN SOCIAL A: SYR INGENIERÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 001 DE FECHA 2016/04/15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/04/27, BAJO EL NO. 137677 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: ECO EFICIENCIA S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2016/08/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/09/05, BAJO EL NO. 140979 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A: ECO EFICIENCIA S A S E S P

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2016/08/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL. - LA SOCIEDAD DENOMINADA "ECOEFICIENCIA S.A.S. E.S.P." TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS, SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PROVENIENTES DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, YA SEA DEL SECTOR SALUD, INDUSTRIAL, CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA PETROQUÍMICA, COMUNICACIONES, ETC. 2. PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADAS EN CRITERIOS ECOLÓGICOS, AMBIENTALMENTE VIABLES Y ECONÓMICAMENTE POSIBLES, BASADO EN EL PENSAMIENTO CREATIVO, PARTICIPATIVO, SOCIAL Y CIENTÍFICO QUE REDUNDEN EN BENEFICIO A LA SOCIEDAD Y SUS SOCIOS. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GESTIÓN AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES, SOCIALES, ECOLÓGICOS Y CULTURALES. 4. INCORPORAR LOS MERCADOS VERDES O ECOLÓGICOS EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS. 5. IMPLEMENTAR

PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A FOMENTAR LA CIENCIA ECOLÓGICA Y AMBIENTAL. 6. ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL SANEAMIENTO BÁSICO, ASEO Y LABORES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE ASEO Y ORDINARIO, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, ACTIVIDAD QUE COMPRENDE: LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, DESNATURALIZACIÓN, APROVECHAMIENTO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE, REVALORIZACIÓN, REUTILIZACIÓN, INACTIVACIÓN, AMORTIZACIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS Y DESECHOS TALES COMO: RESIDUOS PELIGROSOS, ESPECIALES, HOSPITALARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES, DOMICILIARIOS, ORDINARIOS, RECICLAJE, INDUSTRIALES, QUÍMICOS, TÓXICOS, CORROSIVOS, RADIACTIVOS, INFLAMABLES, VOLÁTILES, FARMACÉUTICOS, PATOLÓGICOS, CONTAMINANTES Y SIMILARES. 7. IGUALMENTE PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EMPRESAS, LUGARES O ÁREAS CONTAMINADAS Y ESPECIALES, AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, LIMPIEZA DE ALCANTARILLADOS, RESUMIDEROS, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS. 8. PROPENDER, EJECUTAR Y AVALAR PROYECTOS DE ACUERDO A BASES INVESTIGATIVAS Y QUE VAYAN DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS, LAS EMPRESAS, LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD. 9. PROPENDER POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL PAÍS Y EN EL MUNDO. 10. ORGANIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIO-CULTURAL Y ECOLÓGICO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE AYUDA MUTUA Y SENTIDO DE SOLIDARIDAD. 11. FOMENTAR Y PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE PRODUCCIÓN LIMPIA QUE FACILITEN LA COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, ORGÁNICOS Y AMBIENTALES. 12. REALIZAR PROGRAMAS DE ACUERDO A SU OBJETIVO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL LEGAL. 13. REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA, INTERVENTORÍA, AUDITORIA, DISEÑO Y ESTUDIOS, DE TODA ÍNDOLE RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD AMBIENTAL. 14. PROMOVER PRÁCTICAS GERENCIALES DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ACTIVIDAD ECOLÓGICA. 15. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS LIMPIOS, ECOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, ORGÁNICOS Y DEMÁS. 16. REPRESENTAR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ENTIDADES PRIVADAS, PÚBLICAS O NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE COMPARTAN NUESTRO OBJETO, SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONCESIONES O DERECHOS EXPLOTACIÓN. 17. PROPENDER POR EL EQUILIBRIO ENTRE EL HOMBRE Y SU MEDIO AMBIENTE ASEGURANDO UN FUTURO MEJOR. 18. LA REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODOS AQUELLOS PRODUCTOS, EQUIPOS, MATERIALES O INSUMOS RELACIONADOS CON SU OBJETO, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE METALES COMO ORO, PLATA Y OTROS. 19. PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS PÚBLICAS O PRIVADAS. 20. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANEJO Y OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, CELDAS DE SEGURIDAD, RELLENOS ESPECIALES, SITIOS DE CONFINAMIENTO Y SIMILARES. 21. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES, ASEO URBANO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADERO, ETC. 22. DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE Y VENTA DE CUALQUIER TIPO DE RESIDUOS Y DESECHOS. 23. INDUSTRIAS FORESTALES DE REFORESTACIÓN Y APROVECHAMIENTO FORESTAL, ÁREAS DE RECURSOS FORESTALES, ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL E INVESTIGACIÓN TÉCNICA FORESTAL. 24. LA ACTUACIÓN COMO OPERADOR DE

COMUNICACIONES, PUBLICIDAD MÓVIL Y ESTACIONARIA, INICIATIVAS AMBIENTALES, SUMINISTROS DE TODO TIPO DE BIENES NACIONALES E IMPORTADOS A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, OPERADOR LOGÍSTICO, COMPRA, VENTA, APROVECHAMIENTOS DE ELEMENTOS NUEVOS, USADOS Y EN DESUSO, ELABORACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y TODO TIPO DE BIENES QUE PROPENDAN POR EL BIENESTAR, SALUD, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL SER HUMANO, SU EMPRENDIMIENTO Y SU CRECIMIENTO SOCIAL, PATENTAR Y REGISTRAR DERECHOS DE PROPIEDAD DE IDEAS ORIGINALES Y ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE SU EQUIPO DE SUBORDINADOS Y CONTRATADO PARA TAL FIN.
25. REALIZAR ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETO EL ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, CONCEPCIÓN, CREACIÓN, EJECUCIÓN INTERNA Y EXTERNA, SU INTERMEDIACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFUNDIR IDEAS O INFORMAR AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS EMPRESAS INTERESADAS.
26. EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ASESORÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS O SERVICIOS PERMITIDOS POR LA LEY, POR MEDIO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALIZADOS, DE COMERCIO ELECTRÓNICO, DE CÓMPUTO Y CUALQUIER OTRO MEDIO O TIPO DE TRANSACCIONES COMERCIALES UTILIZANDO COMO MEDIO CUALQUIER CANAL DE VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN Y PROMOCIÓN VIGENTE. 27. LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUMINISTRO, PERMUTA, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, DEPÓSITO, CONSIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, DESARROLLO, FRANQUICIA, LICENCIA, AGENCIA, PROMOCIÓN, FINANCIAMIENTO, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, DAR EN USUFRUCTO, OTORGAR EN COMODATO Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, ACCESORIOS, REFACCIONES, EQUIPOS Y SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS, INCLUYENDO LA MAQUILA, ENSAMBLE, ARMADO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y CONSUMIBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMERCIO, CON INDEPENDENCIA AL SECTOR, INDUSTRIA O COMERCIO AL CUAL SE DESTINEN, PERTENEZCAN, DERIVEN O SEAN APLICABLES, YA BIEN SEA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 28. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO. 29. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD/PROPAGANDA, ASÍ COMO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL. 30. LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, Y EN GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, POR MEDIOS FÍSICOS O VIRTUALES. 31. SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO EN GENERAL A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS O PERSONAS NATURALES. 32. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS, COLABORACIÓN EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES O TRANSITORIAS, CONSORCIOS ETC., CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 33. PARTICIPAR COMO SOCIA O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES O ADQUIRIR DERECHOS O ACCIONES EN SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA EMPRESA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: - ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. - CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, CONVENIO O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL. - COMPRAR, VENDER, ARRENDAR Y CEDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES. - CUMPLIR CON SU FUNCIÓN ECOLÓGICA, PROTEGIENDO LA DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DEL AMBIENTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE

DESARROLLA. - DAR EN GARANTÍA SUS BIENES, RENTAS Y DERECHOS. - EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O ALIANZA DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, OBLIGACIONES, LEGAL O CONTRACTUALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY. - FUNDAR, INCORPORAR O FUSIONARSE CON OTRAS PERSONAS. - GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, ACEPTAR, CEDER O ENDOSAR TÍTULOS DE OBLIGACIONES PRIVADAS Y CELEBRAR DE CUENTA CORRIENTE O DE SIMPLE GESTIÓN. - GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, DESCONTAR Y DAR EN PRENDA O GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. - TENER DERECHO SOBRE MARCAS, DIBUJOS, PATENTES, MODOS DE UTILIDAD E INSIGNIAS, CONSEGUIR REGISTROS DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TÍTULO. - TOMAR EN DINERO EN MUTUO, VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$146.971.000,00
No. de acciones	:	146.971
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$146.971.000,00
No. de acciones	:	146.971
Valor Nominal	:	$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$146.971.000,00
No. de acciones	:	146.971
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 002 DE FECHA 2016/08/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 26.- REPRESENTACIÓN LEGAL. ¿ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRÁ TENER SUPLENTES Y QUE SERÁ DESIGNADO POR UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL TITULAR, PARA LO CUAL NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN ESPECIAL ALGUNA, PUDIENDO EJERCER LA FUNCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA SIMULTÁNEA.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08/02/2010, ANTES CITADA CONSTA: "...ARTICULO 27. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EI FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 016 del 22 de Julio de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Agosto de 2025 con el No 238778 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO	C.C. 91538683
SUPLENTE DEL REPRES.	MARIBEL ACEVEDO GOMEZ	C.C. 63518973

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 2	de 15/01/2015 Asamblea G de Bucaramanga	124765 25/02/2015 Libro IX
A. No 001	de 15/04/2016 Asamblea E de Bucaramanga	137677 27/04/2016 Libro IX
A. No 002	de 17/08/2016 Asamblea E de Bucaramanga	140979 05/09/2016 Libro IX
A. No 005	de 29/12/2017 Asamblea E de Bucaramanga	159067 29/06/2018 Libro IX
A. No 006	de 30/12/2017 Asamblea E de Bucaramanga	159685 30/07/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/12/2025 - 8:51:57
Recibo No. 12353339, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HN2M2FE8DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3822.
Actividad secundaria Código CIIU: 3812.
Otras actividades Código CIIU: 3830.
Otras actividades Código CIIU: 4610.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ECO EFICIENCIA
Matricula No:	181355
Fecha de matrícula:	10 de Febrero de 2010
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 2 A # 3 - 28 ZONA INDUSTRIAL CHIMITA
Municipio:	Giron - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $460.490.453

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3822

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 17/12/2025 - 8:51:57
Recibo No. 12353339, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HN2M2FE8DB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

CLÍNICA GIRÓN Progresa la salud	CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-29
		Versión:	02
		Fecha de Aprobación:	27/05/2025
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
		Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD			

Girón, 31 de diciembre del 2025

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

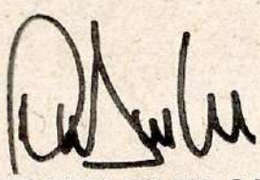
Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida de **ECOEFICIENCIA S.A.S ESP** NIT. 900339292-5 representada legalmente por **JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.538.683 de BUCARAMANGA, esta dependencia encuentra que su perfil cumple con los requisitos de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. Y SUS PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD";** Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Hoja de vida de Función pública donde se observa que la entidad ha celebrado contratos con Centrales eléctricas de Nariño-Cedenar S.A ESP; E.S.E Hospital regional de magdalena medio.
2. Se observa en el Rut y en el certificado de existencia y representación legal se observa que tienen es sus actividades comerciales con código CIIU 3822 corresponde a "Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos; con código CIIU 3812 en Colombia se refiere a la actividad de "Recolección de desechos peligrosos; con código CIIU 3830 corresponde a la actividad de Recuperación de materiales; con código CIIU 4610 corresponde a "Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata"

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que de **ECOEFICIENCIA S.A.S ESP** cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por de **ECOEFICIENCIA S.A.S ESP** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,



MONICA SILVA CAPACHO
DIRECCION ADMINISTRATIVA GENERAL
Clínica Girón E.S.E